

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós.
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS:	MORAS INGENIEROS S.A.S. JORGE IVÁN MORA RESTREPO
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2022-00137 00
ASUNTO:	Auto requiere apoderada judicial parte ejecutante
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Previo el Despacho pronunciarse sobre el decreto de medidas cautelares solicitadas, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que complemente dicho pliego con las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a las cuales deben dirigirse los embargos solicitados.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).
David A. Cardona F.
Secretario

JR